Código de Conducta

Presentación

El presente Código de Ética constituye el eje principal por medio del cual el Hotel Alejandro I Affiliated by Meliá guía su accionar en la operación de sus actividades para con sus colaboradores, clientes, proveedores y el entorno que lo rodea.

Este código se basa en los principios del Código Ético Mundial para el Turismo, de la Organización Mundial del Turismo, así como en la filosofía y visión que ha caracterizado a esta empresa desde el inicio de su operación como negocio.

Por medio de los principios y valores éticos, así como las conductas que aquí se contemplan se pretende fomentar en cada colaborador de este hotel, el adecuado proceder en sus funciones, en sus relaciones con otras personas tanto dentro como fuera de la empresa y en diferentes situaciones que se le presenten.

Término y definiciones

Trata de personas

Se entiende por trata de personas la captación, el transporte y/o traslado —ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuándo existiere asentimiento de ésta. Entendemos que existe explotación en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas;

b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios sexuales forzados.

c) Cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual;

Trabajo infantil

Hotel Alejandro I Affiliated by Meliá está adherida en su accionar y conducta empresarial de modo fehaciente e indeclinable a los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) que prohíben o imponen severas restricciones al empleo y el trabajo de los niños. Descartando y rechazando la posibilidad de incorporar niños y/o adolescentes a nuestro plantel de colaboradores, de tal modo a contribuir con nuestro proceder, a la abolición efectiva del trabajo de los niños, puesto que confronta con los valores morales y éticos de todos los que integramos la empresa Hotel Alejandro I Affiliated by Meliá y fundamentalmente de sus propietarios.

Misoginia y Violencia de Género

Hotel Alejandro I Affiliated by Meliá adhiere en su accionar y conducta empresarial a los principios y prescripciones establecidos en la Ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales”, entendiendo a la violencia de género como “toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal”, tal como lo define dicho cuerpo normativo. La empresa capacita y empodera a su personal para actuar de manera preventiva y reactiva ante la ocurrencia de este tipo de situaciones, entendiendo la responsabilidad social que implica el despliegue de acciones contra este flagelo que daña a nuestra sociedad.

Discriminación

Hotel Alejandro I Affiliated by Meliá aplica estrictamente los principios y prescripciones definidos en la Ley 23.592 y sus modificatorias, que definen como discriminador a “quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.”

La empresa no permite la ocurrencia de actos discriminatorios dentro de su establecimiento y obliga a su personal a actuar conforme lo indica la Ley.

Acoso

En Hotel Alejandro I Affiliated by Meliá entendemos por acoso toda conducta que genere una incomodidad o disconformidad en el otro producida por hostigamiento, persecución o molestia. Asumimos un compromiso explícito para la prevención y erradicación de este tipo de conducta en nuestra empresa. Es por ello que contamos con Protocolos específicos contra el acoso sexual, el acoso psicológico, el acoso cibernético y el acoso laboral y capacitamos a nuestros colaboradores para que sepan identificar este tipo de conductas y se encuentren alertas para prevenirlas y erradicarlas.

Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas

El marco de referencia específico y por ende guía para Hotel Alejandro I Affiliated by Meliá es el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que surgió como iniciativa de compromiso ético, destinado a que las entidades de todos los países acogieran como una parte integral de su estrategia y de sus operaciones, diez principios de conducta y acción contra la materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

(www.unglobalcompact.org) El compromiso con los 10 Principios supone su incorporación gradual en las operaciones y negocios de Hotel Alejandro I Affiliated by Meliá.

Principio Uno
• Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio Dos
• Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

Principio Tres
• Las empresas deben apoyar la necesidad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio Cuatro
• Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio Cinco
• Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio Seis
• Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Principio Siete
• Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorece el medio ambiente.

Principio Ocho
• Las empresas deben fomentar las iniciativas que promueven una mayor responsabilidad ambiental.

Principio Nueve
• Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Principio Diez
• Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluida extorsión y soborno.

Compromisos

Por tanto, el Hotel Alejandro I Affiliated by Meliá desarrolla sus actividades comerciales dentro del marco del turismo responsable por medio de:

I. Los principios que guían nuestras acciones

I a. La comprensión y el respeto mutuo entre seres humanos.

I b. El respeto a las diferentes razas, culturas y creencias religiosas, especialmente a nuestra cultura originaria.

I c. La comprensión y tolerancia hacia los valores éticos, las creencias religiosas, morales y filosóficas tanto de los turistas que nos visitan como de los colaboradores.

I d. El trato entre empleados, supervisores, gerentes, personal a cargo, huéspedes, proveedores y visitantes debe regirse por las normas de convivencia universales de respeto, cortesía y tolerancia.

I e. La actividad turística se realiza con respeto a las tradiciones, prácticas sociales y culturales de esta región y este país; en concordancia con sus leyes y costumbres.

I f. La empresa asume el compromiso de velar por la seguridad de los huéspedes y visitantes, de su protección sanitaria y de sus bienes. Con ese fin, facilita y difunde entre sus visitantes información, prevención, protección, y asistencia que correspondan a sus necesidades.

I g. Se establece el respeto absoluto para con las pertenencias de la empresa, de cada colaborador y de los huéspedes. Así también cada colaborador debe hacer un uso adecuado del equipo, herramienta y accesorios que la empresa pone a su disposición para beneficio personal o para el desempeño de sus labores diarias.

II. El desarrollo integral de las personas.

II a. Hotel Alejandro I Affiliated by Meliá se basa en los principios de la igualdad de género, por lo que se garantizan las mismas oportunidades para ambos géneros en las diferentes áreas de trabajo. La empresa NO TOLERA las actitudes misóginas ni los actos de violencia de género. Se respetan además las preferencias sexuales de las personas.

II b. La gestión empresarial promueve y fomenta los derechos humanos en particular, los derechos específicos de los grupos de población más vulnerables especialmente de los niños, las personas mayores, y las personas con discapacidades y las minorías étnicas.

II c. Tenemos un principio de NO TOLERANCIA a la explotación de seres humanos especialmente la sexual en particular cuando afecta a los niños, niñas y adolescentes ya que este acto va en contra de los objetivos fundamentales del Turismo Responsable. En esta empresa no se facilita en modo alguno el turismo sexual.

II d. En las habitaciones solamente se permite la estancia de huéspedes registrados, si existe duda sobre un caso de prostitución o abuso sexual inmediatamente se aplica el procedimiento específico y posteriormente si correspondiere, se notifica a la autoridad competente.

II e. En esta empresa se rechaza de forma absoluta cualquier tipo de acoso, ya sea físico o verbal. Cualquier acto de acoso u hostigamiento sexual por parte de colaboradores, proveedores o huéspedes, se denuncia de inmediato al equipo de gerencia.

II f. La empresa se abstiene de cualquier tipo de tráfico de drogas, armas, antigüedades, especies protegidas, plantas y productos y/o sustancias peligrosas o prohibidas por las reglamentaciones nacionales; así como el promover cualquier comportamiento que pueda resultar chocante o hiriente para la población local, o dañar el entorno del lugar.

II g. Para garantizar el cumplimiento de estos principios dispone de Protocolos específicos de actuación para prevenir estas conductas de perjuicio social que nuestros colaboradores tienen la obligación de aplicar.

- Nombre, apellido y DNI del denunciante.
- Argumentos o pruebas veraces y precisas que soporten la denuncia.
- Persona denunciada

Los Colaboradores tanto como los Proveedores y el resto de Grupos de Interés podrán comunicar supuestas irregularidades del Código de Conducta, enviando un email a las siguientes direcciones electrónicas:

fcastro@alejandro1hotel.com.ar (Francisco Castro, Recursos Humanos),

msafar@alejandro1hotel.com.ar (Michele Safar – Gerente Operativo)

Los datos y las declaraciones realizadas se examinarán con estricta confidencialidad. La información recibida sobre potenciales incumplimientos del Código de Conducta serán investigadas detallada y completamente para determinar la veracidad de la situación declarada.

En todo momento se tendrán en consideración los derechos de aquellas personas involucradas en potenciales incumplimientos. Antes de realizar valoraciones sobre las situaciones declaradas, las personas y/o empleados afectados tendrán el derecho de trasladar las razones y explicaciones que juzguen necesarias.

De la misma forma, cualquier decisión deberá ser adoptada de forma razonada, proporcionada, apropiada y considerando las circunstancias y entorno de los hechos.

Esperamos que nuestros Colaboradores y Directivos actúen de forma profesional y de acuerdo a los más elevados estándares de Integridad como los que promueve Hotel Alejandro I Affliated by Meliá.

Compartimos y estamos de acuerdo con los lineamientos que propone el código de conducta del HOTEL ALEJANDRO I Affiliated by Meliá.